

CONECTA Sur - TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS DE GAS NATURAL SIN IMPUESTOS (US\$)

vigencia: 01/11/02

categoria	cargo fijo (2)	cargo por m3 consumido		cargo por m3/día cap. res. (3)	cargo por conexión
residencial R	8,86	0,362			120
servicio general P (1)	16,68	0 a 1000 m3 0,430	más de 1000 m3 0,336		350
servicio general G (1)	52,11	0 a 5000 m3 0,108	más de 5000 m3 0,102	1,229	1000
grandes usuarios FD (1)	104,22	0,089		1,125	
grandes usuarios FT (1)	104,22	0,080		1,072	
otros usuarios SBD y GNC	tarifas a definir por el Poder Ejecutivo				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio, será de: US\$ 13,24

Estas tarifas deben cargarse con el IVA (23%).

Se considera un poder calorífico superior para el gas natural de 9300 kcal/m3.

FD: usuarios conectados a redes de distribución

FT: usuarios conectados a gasoductos troncales o de aproximación

SBD: subdistribuidores

GNC: distribuidores de gas natural comprimido

(1) los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: 500 metros cúbicos por día

FD-FT: 5000 metros cúbicos por día

(2) en el caso de la tarifa residencial el cargo fijo es bimestral

(3) cargo mensual por cada m3 diario de capacidad reservada